- PROMULGADA TACITAMENTE -ART. 76" - CARTA ORGANICA MUNICIPAL

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA Nº 10264.-

VISTO:

El Expediente Nº CD 032-R-2003; y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Eugenio Ramos, DNI. Nº 22.541.754, domiciliado en la Manzana 25, Casa Nº 21, del Barrio San Lorenzo Norte de la Ciudad de Neuquén, solicita un plan de pago especial para cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-21-085-8692-0000, Partida Nº 55.648, manifestando que dada la complicada situación económica que atraviesa no ha podido cumplir con sus obligaciones tributarias.-

Que de la respectiva encuesta socioeconómica se desprende que el Señor Eugenio Ramos estaría en condiciones de afrontar un plan de pago acorde a sus posibilidades.-

Que la deuda se encuentra en trámite judicial y el Señor Ramos, según consta en informe de la Dirección de Ejecuciones, ha realizado pagos a cuenta de deuda.-

Que conforme a lo informado por la Dirección de Ejecuciones y la Administración de Ingresos Públicos, en virtud de encontrarse la presente deuda con Certificado Nº 15.127, existiendo acciones judiciales en trámite, el plan especial que se autorice debe formalizarse ante la Dirección de Ejecuciones.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho Nº 017/2005 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, fue anunciado en la Sesión Ordinaria Nº 06/2005 el día 05 de mayo próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 07/2005, celebrada por el Cuerpo el 12 de mayo del corriente.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Connois Diplomento de la Ciudad de Meuquen

-PROMULGADA TACITAMENTE -ART. 76') - CARTA ORGANICA MUNICIPAL

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ARTICULO 2°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS DOCE (12) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO. (Expediente N° CD 032-R-2003).-

OEL/

ES COPIA:

scrz.-

FDO: BURGOS TRONCOSO.-

Ordenanza Municipal Nº 10264 1290 5

Promulgada TASILAMENTE Art. 76 CARTA ORGANISA MUNISIPAL:

Expte Nº CD 032. R.03

Publicación Boletín Oficial

Municipal Nº 1519

Fecha: 10 1 06 105